

acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de octubre de 1998.—Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—59.126.

## LEGANÉS

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Leganés, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 200/1998, seguido a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Arcos Sánchez, contra don Julián García Cruz y doña Concepción Silva Martínez, en reclamación de 3.908.458 pesetas de principal, más 255.127 pesetas de intereses ordinarios y 19.267 pesetas de intereses de demora, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, la finca hipotecada, sita en la calle Rioja, número 16, cuarto C, de Leganés, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 896, folio 167, finca número 4.297.

Que a tal fin se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Dr. Martín Vugué, número 30, de Leganés, a las doce horas de los días 23 de diciembre de 1998, 29 de enero de 1999 y 26 de febrero de 1999, para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de la primera subasta de la finca descrita, 11.457.406 pesetas; 8.593.055 pesetas en segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera subasta. A partir de la publicación del presente edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en Leganés, avenida de la Universidad, número 2, código 2397, clave 17, expediente 197/1994, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—Los licitadores, que deseen tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones, que se relaciona en la condición primera, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, y para la tercera el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los licitadores, que participen en la subasta, aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Leganés a 30 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—58.754.

## LLEIDA

### Edicto

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 177/1998-1, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, contra «Elance, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 3 A. Local comercial, número 1, situado en la planta entresuelo o altillo, de la casa número 29, de la avenida General Mola, hoy Prat de la

Riba, y número 2 de la avenida Alcalde Porqueras, de esta ciudad, con acceso por esta última escalera, señalada con el número 2 de la avenida Alcalde Porqueras; de superficie construida 124 metros 91 decímetros cuadrados, a la que corresponde en uso exclusivo y como anexo inseparable, un patio o terraza posterior de 30 metros cuadrados. Linda: Al frente, avenida Alcalde Porqueras y hueco del ascensor; derecha, entrando, entidades números 3 y 3-B, hueco de ascensor y escalera de acceso; fondo, casa número 31, de la avenida General Mola, hoy Prat de la Riba; e izquierda, doña Francisca Freixes María, y otros.

Coefficiente: 2,39 por 100.

Inscrita al libro 1.141, folio 143, finca 41.879.

Tipo de subasta: 27.750.000 pesetas.

Dado en Lleida a 21 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.—58.642.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.690/1980, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don Julián del Olmo Pastor, en representación de «Agglomerados, Tableros y Puertas, Sociedad Limitada», contra don Eugenio Hidalgo Gallardo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda bajo A, de la hoy denominada calle Maestro Vives, número 1, de Alcobendas (Madrid), finca registral 16.140 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas (Madrid), finca registral 16.140, del Registro 16.140, del Registro de la Propiedad número de Alcobendas, propiedad del demandado don Eugenio Hidalgo Gallardo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, Madrid, el día 28 de diciembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.044.711 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 18.000-6, clave 2436, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que no podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, excepto la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.